

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-103	
		Versión:	2.0
	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Fecha:	29-07-2025
		Página 1 de 5	

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA PUBLICA DE ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO
No.
CHQ-SU-001-2026

El **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA**, se permite convocar a los interesados en participar en el Proceso de *Selección Abreviada – subasta pública de enajenación de bienes del estado* No. **CHQ-SU-001-2026** para contratar la **ENAJENACIÓN PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DEL 12 DE JUNIO DE 2026**

El **MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** tramitará el proceso a través de la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación a través de tal medio.

El objeto de la presente convocatoria consiste en la **ENAJENACIÓN PARA LA CHATARRIZACIÓN, DESNATURALIZACIÓN Y/O DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE BIENES INSERVIBLES U OBSOLETOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 08 DEL 12 DE JUNIO DE 2026**

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan el procedimiento en materia de contratación estatal. El literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...) e) La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995. En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva. En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...) Los bienes serán enajenados a través de venta directa en sobre cerrado o en pública subasta. La adjudicación para la venta directa deberá hacerse en audiencia pública, en donde se conozcan las ofertas iniciales y se efectúe un segundo ofrecimiento, frente al cual se adjudicará el bien a quien oferte el mejor precio. En la subasta pública, de acuerdo con el reglamento definido para su realización, el bien será adjudicado al mejor postor..."

De manera puntual, la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó los mecanismos de enajenación, en los siguientes términos:



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-103	
		Versión:	2.0
	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Fecha:	29-07-2025
		Página 2 de 5	

El artículo 2.2.1.2.2.2.1 regula la enajenación directa por oferta en sobre cerrado, conforme al cual la Entidad Estatal debe: (i) publicar la convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliegos de condiciones, incluyendo la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación; (ii) expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo junto con los pliegos definitivos; (iii) verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes; (iv) convocar la audiencia pública; (v) abrir las ofertas económicas e informar la mejor oferta; (vi) conceder a los oferentes la oportunidad de mejorar la oferta por una sola vez; y (vii) adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 regula la enajenación directa a través de subasta pública, señalando que la Entidad Estatal que enajene bienes con este mecanismo debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del citado Decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar y, en consecuencia, el margen mínimo de mejora debe ser al alza, de manera que la subasta se desarrolle en forma ascendente. Hay subasta siempre y cuando haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados que cumplan con los requisitos de participación.

Con fundamento en lo anterior, y considerando que el mecanismo de subasta pública permite obtener el mayor beneficio económico posible a favor del Municipio de Chiquinquirá mediante una puja ascendente entre los interesados habilitados, el presente proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada por enajenación directa mediante subasta pública, atendiendo lo establecido en el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, teniéndose como único factor de escogencia el mayor precio ofrecido en el desarrollo de la subasta.

PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término que podrá ajustarse en los documentos definitivos del proceso, sin que en ningún caso pueda superar la vigencia fiscal correspondiente. El Municipio se reserva el derecho de disminuir o ampliar el plazo de ejecución dentro de dicho límite.

FECHA LIMITE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La fecha límite para la presentación de las ofertas por parte de los interesados será la establecida en el cronograma que se publicará en la página [web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) (SECOP II) igualmente, este será el único medio utilizado para la presentación de la misma.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección. No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo. La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada. En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma. El MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el MUNICIPIO DE



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-103	
		Versión:	2.0
	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Fecha:	29-07-2025
		Página 3 de 5	

CHIQUINQUIRÁ establece el correo electrónico contratacionadministrativa@chiquinquira-boyaca.gov.co para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a lo establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia Compra Eficiente, SÓLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual haya sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente proceso de contratación no genera afectación al presupuesto de gastos del Municipio de Chiquinquirá, comoquiera que se trata de la enajenación de unos bienes muebles que, por el contrario, generará un ingreso a favor de la Entidad. En consecuencia, no se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal de gasto para su trámite. No obstante, lo anterior, el Municipio deberá disponer de una cuenta bancaria destinada a recaudar los recursos que se obtengan como producto de la enajenación, los cuales ingresarán al presupuesto municipal como recurso de capital, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto –Decreto 111 de 1996–. Conforme al numeral 6.2 siguiente, el valor mínimo estimado de dicho ingreso asciende aproximadamente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$18.038.000,00) M/CTE.**

El valor comercial determinado en el avalúo corresponde a (\$18.038.000,00 M/CTE) dicho valor constituye el valor mínimo de venta y la base para el precio de arranque de la subasta, pero no el valor final del contrato. Dicho avalúo se calculó sobre un peso estimado de cada bien, en un estado de desvalijamiento en el que las máquinas carecen de motor y de buena parte de sus componentes, por lo que el peso real puede variar significativamente frente al estimado. En consecuencia, el objeto de la subasta es el precio por kilogramo de chatarra, y el valor definitivo y exigible del contrato solo quedará determinado al momento de la entrega, cuando los bienes sean pesados en báscula certificada y se suscriba el acta de pesaje oficial, documento que fijará la cantidad real de kilogramos a pagar conforme al precio unitario adjudicado en la subasta.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UNACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se analizó la aplicabilidad de los tratados y acuerdos comerciales vigentes suscritos por el Estado colombiano que resultan aplicables a las entidades territoriales. Del análisis efectuado, y conforme al valor mínimo de venta de DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$18.038.000,00) M/CTE establecido en el numeral 6.2 del presente estudio, se concluye que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por el Acuerdo Comercial suscrito con la Comunidad Andina de Naciones.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021:

«(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo...»



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	FM-103	
		Versión:	2.0
	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Fecha:	29-07-2025
		Página 4 de 5	

De acuerdo con lo previsto en la página de Colombia Compra Eficiente el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026) es de \$511.708.497 según información suministrada por MinCIT, el cual se encuentra vigente hasta el 31/12/2027.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial NO supera el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente, se dará plazo para recibir manifestaciones de interés para limitar la convocatoria.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren interesados y cumplan con cada uno de los requisitos señalados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

CRONOGRAMA

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación del aviso de convocatoria pública	16 minutos para terminar (14/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	16 minutos para terminar (14/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	1 minuto de tiempo transcurrido (14/10/2026 5:42:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	5 días para terminar (20/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	6 días para terminar (21/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7 días para terminar (21/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	7 días para terminar (21/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	8 días para terminar (22/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	9 días para terminar (23/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	12 días para terminar (26/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-103	
	AVISO DE CONVOCATORIA SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA PRESENCIAL		Versión:	2.0
			Fecha:	29-07-2025
			Página 5 de 5	

Presentación de Ofertas	13 días para terminar	(28/10/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15 días para terminar	(29/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura del sobre económico	21 días para terminar	(5/11/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	15 días para terminar	(29/10/2026 6:32:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	19 días para terminar	(3/11/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	20 días para terminar	(4/11/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Audiencia de Adjudicación	21 días para terminar	(5/11/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	27 días para terminar	(11/11/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	28 días para terminar	(11/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	28 días para terminar	(12/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	28 días para terminar	(12/11/2026 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	90 Días	

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA PUBLICA DE ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO No. CHQ-SU-001-2026 en el SECOP II.**

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones hasta antes del cierre del proceso y posterior a este se hará mediante modificación del acto administrativo de apertura, documentos que serán publicados por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Chiquinquirá, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

(FIRMADO EN ORIGINAL)
JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS
 Alcalde Municipal

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
LINNA NATALY CABRA COY		LINNA NATALY CABRA COY		JULIO CESAR BARAJAS	
Nombre del documento					Versión
Dependencia	Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual		TRD	Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		



Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Calle 17 # 7A – 48 CAM
 Código Dane 15176 Código Postal 154640 Conmutador 7 26 2531
 Web: <http://www.chiquinquirá-boyacá.gov.co/>

